

Dirección General de Propiedad Intelectual

**TASAS REGISTRABLES DERIVADAS DE LA LEY DE PROPIEDAD INDUSTRIAL BAJO
RESOLUCIÓN N°. 8 DEL 17 DE FEBRERO DE 2011, PUBLICADA EL 9 DE ABRIL DE 2011**

Nº	ITEM	LPS.
1	TASA DE EXAMEN DE FONDO PARA SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCION Y PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD.	L.1500.00
2	POR CADA UNA DE LAS DIVISIONES QUE RESULTE DE LA SOLICITUD DE LA PATENTE	L.2000.00
3	POR REPOSICIÓN O DUPLICADO DE CERTIFICADO DE PATENTE DE INVENCION Y PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD.	L.1500.00
4	OBTENCIÓN DE CONSTANCIAS DE LOS DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE DE UNA SOLICITUD EN TRÁMITE O CONCEDIDA.	L. 400.00
5	POR BÚQUEDA DEL ESTADO E LA TÉCNICA A NIVEL NACIONAL.	L.1000.00
6	POR BÚQUEDA DEL ESTADO DE LA TÉCNICA A NIVEL INTERNACIONAL.	L.1000.00
7	POR BÚQUEDA DE PATENTE DE INVENCION, MODELO DE UTILIDAD O DISEÑO INDUSTRIAL, POR TITULAR.	L.1000.00
8	POR CONVERSIÓN, MODIFICACIÓN O CORRECCIÓN DE LA SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCION Y MODELO DE UTILIDAD PARA CORREGIR ERRORES IMPUTABLES AL SOLICITANTE.	L.1000.00
9	PRESENTACIÓN DE OPOSICIÓN, SOLICITUD DE CANCELACIÓN.	L.1500.00
10	POR LA SOLICITUD DE NULIDAD DEL REGISTRO DE UNA PATENTE DE INVENCION O MODELO DE UTILIDAD.	L.1500.00
11	POR LA PRESENTACIÓN DE UNA SOLICITUD INTERNACIONAL DE PATENTE CONFORME AL PCT SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN DICHO TRATADO A FAVOR DE LA OFICINA RECEPTORA DE HONDURAS.	L.1500.00
12	POR LA RESTAURACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD, DENTRO DE LOS DOS MESES SIGUIENTES A LOS 30 MESES ESTABLECIDOS POR EL CONVENIO PCT.	L.3000.00
13	TASAS DE EXAMEN DE FONDO DE SOLICITUD DE DISEÑO INDUSTRIAL.	L.1500.00
14	POR CADA UNA DE LAS DIVISIONES QUE RESULTE DE LA SOLICITUD DE DISEÑO INDUSTRIAL.	L.1500.00
15	POR REPOSICIÓN O DUPLICADO DE CERTIFICADO DE DISEÑO INDUSTRIAL.	L.1500.00
16	OBTENCIÓN DE CONSTANCIAS DE LOS DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE DE UNA SOLICITUD EN TRÁMITE O CONCEDIDA.	L. 400.00
17	POR BÚQUEDA DE DISEÑO INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL.	L.1000.00
18	POR BÚQUEDA DE DISEÑO INDUSTRIAL A NIVEL INTERNACIONAL.	L.1000.00
19	POR MODIFICACIÓN O CORRECCIÓN DE LA SOLICITUD DE DISEÑO INDUSTRIAL A SOLICITUD DEL TITULAR.	L.1000.00
20	PRESENTACIÓN DE OPOSICIÓN, SOLICITUD DE CANCELACIÓN, NULIDAD DE DISEÑO INDUSTRIAL.	L.1500.00

Dirección General de Propiedad Intelectual

**TASAS ESTABLECIDAS EN ARTÍCULO 174 DE LA LEY DE PROPIEDAD INDUSTRIAL BAJO EL
DECRETO N° 12-99-E DEL 30 DE DICIEMBRE DE 1999 Y PUBLICADA EL 29 DE ENERO DE 2000**

N°	ITEM	LPS.	\$
1	<p>PARA LA CONCESIÓN, REGISTRO, CESIÓN O TRANSFERENCIA DE PATENTE DE INVENCÓN Y PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD:</p> <p>A. POR CONCESION DE UNA PATENTE Y SU REGISTRO</p> <p>B. POR ANUALIDAD DE CADA PATENTE</p> <p>C. POR SOBRETASAS</p> <p>D. POR FUSIÓN, CESIÓN, O TRANSFERENCIA</p> <p>E. E.PARA LA INSCRIPCIÓN DE LICENCIAS CONTRACTUALES</p>	<p>L.700.00</p> <p>L.200.00</p> <p>L.100.00</p> <p>L.300.00</p> <p>L.300.00</p>	<p>\$.36.80</p> <p>\$.10.52</p> <p>\$.5.26</p> <p>\$.15.77</p> <p>\$.15.77</p>
2	<p>PARA LAS INSCRIPCIÓN, FUSIÓN, TRANSFORMACIÓN O PRÓRROGA DEL DISEÑO INDUSTRIAL:</p> <p>A. POR REGISTRO DE DISEÑO INDUSTRIAL</p> <p>B. POR FUSIÓN O TRANSFERENCIA</p> <p>C. POR PAGO DE PRIMER QUINQUENIO</p> <p>D. POR PRÓRROGA DEL PERÍODO</p> <p>E. SOBRETASAS</p>	<p>L. 500.00</p> <p>L. 300.00</p> <p>L.1000.00</p> <p>L.500.00</p> <p>L.100.00</p>	<p>\$.26.29</p> <p>\$.15.77</p> <p>\$.52.58</p> <p>\$.26.29</p> <p>\$. 5.26</p>